



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS  
**CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**ACUERDO No. 003-2018**  
 (de 26 de marzo de 2018)

Que autoriza a la Rectora Encargada a solicitar un Crédito Adicional Suplementario al Ministerio de Economía y Finanzas

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), como universidad oficial del Estado, se encuentra en el proceso de ejecución de su presupuesto, por lo que posee diversos compromisos, producto de proyectos de continuidad en inversiones de la vigencia fiscal 2017.

Que en el 2017, el Ministerio de Educación (MEDUCA) se comprometió ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en apoyar a la UDELAS con un traslado de partida interinstitucional por el orden de un millón de Balboas con 00/100 (B/.1,000,000.00), a ser utilizados para el pago de cuentas del Proyecto de construcción de la nueva sede de la Extensión Universitaria de UDELAS en Chiriquí. Sin embargo, hasta la fecha no se han recibido dichos recursos.

Que al final del ejercicio fiscal 2017, la UDELAS mantiene saldos en caja y banco disponible no devengados por el monto de **Dos Millones Novecientos Mil Balboas con 00/100 (B/.2, 900,000.00)**, los cuales requiere incorporar a su presupuesto 2018.

Que, sin la solicitud del presente Crédito Adicional Suplementario, a UDELAS le resulta imposible cumplir con los compromisos de inversión en la sede de Panamá y Extensiones Universitarias, pendientes del 2017 y otras del 2018, sin afectar considerablemente, recursos no contemplados en el presupuesto de la vigencia fiscal en curso.

Que en el presente año 2018 UDELAS no ha recibido la asignación presupuestaria suficiente para afrontar sus gastos de inversiones, trayendo como consecuencia directa la imposibilidad de afrontar sus compromisos.

Que el presupuesto asignado en Inversiones a la UDELAS para la vigencia fiscal 2018, es de dos millones trescientos setenta y cuatro mil cincuenta **con 00/100 (B/.2, 374,050.00)**, cifra que resulta insuficiente para cumplir con los compromisos de inversiones de la Universidad, en beneficio de sus estudiantes, profesores, administrativos y miembros de la comunidad Udelista a nivel nacional.

Que, para obtener la disponibilidad presupuestaria, la Universidad deberá gestionar un Crédito Adicional Suplementario con saldos libres en caja y banco por el monto de **Dos Millones Novecientos Mil Balboas con 00/100 (B/. 2, 900,000.00)**, con recursos propios, tal y como lo establecen los artículos 297, 309 y 310 de las Normas Generales de Administración Presupuestaria contenidas en la Ley 72 de 13 de noviembre de 2017, "Que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal de 2018".

Que el día veintiséis (26) de marzo de 2018, se presentó ante el Consejo Administrativo la propuesta para que este Órgano de Gobierno Universitario autorice a la Rectora Encargada para solicitar un Crédito Adicional Suplementario al Ministerio de Economía y Finanzas, con base en la Ley de Presupuesto vigente.

Que según el artículo 202 del Estatuto Orgánico de esta Universidad, corresponde al Consejo Administrativo establecer los lineamientos y directrices básicos de la gestión administrativa.

**ACUERDA:**

**Primero:** **AUTORIZAR** a la Rectora Encargada a solicitar un Crédito Adicional Suplementario al Ministerio de Economía y Finanzas.

**Segundo:** El monto a solicitar como Crédito Adicional Suplementario es por la suma de **Dos Millones Novecientos Mil Balboas con 00/100 (B/. 2, 900,000.00)**.

**Tercero:** Este Crédito Adicional Suplementario solicitado se detalla así:

Detalle	Monto
Saldo en caja y banco disponible no devengados de la vigencia fiscal 2017	B/. 2,900,000.00
<b>Total</b>	<b>B/. 2,900,000.00</b>

**Cuarto:** Se ordena a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria, establecer los lineamientos pertinentes para, una vez aprobado el Crédito Adicional Suplementario solicitado, hacer uso del mismo, dando así pleno cumplimiento al fin propuesto.

**Quinto:** Remítase, mediante nota de estilo, a la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria, a la Dirección de Finanzas y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

**Sexto:** Este Acuerdo regirá a partir de su correspondiente firma.

Dado a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2018, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicadas en Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.

*Doris G. Hernández Núñez*

**Dra. Doris G. Hernández Núñez**  
Presidenta a.i

*Vielka Escobar de Donado*  
**Mgtra. Vielka Escobar de Donado**  
Secretaria

